

Radicación: N° 2014-722  
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Carlos Alfonso Matamoros Arevalo  
Accionado: Colpensiones  
Auto



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2014-722  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: CARLOS ALFONSO MATAMOROS AREVALO  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES

A folio 83 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, a quien le fue sustituido el mismo por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland en su condición de apoderada principal de la entidad demandada dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, entendiéndose que la representación judicial de la entidad continúa en cabeza de la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland.

Igualmente, a folio 86 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland a la Dra. Lina María Mosquera Cabezas, para que continúe la representación de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Lina María Mosquera Cabezas, como apoderada de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué